



## 3.3 Derecho a un medioambiente sano

*Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un medioambiente sano, sostenible y libre de toda contaminación para su desarrollo integral, así como a disfrutar de este. El Estado debe adoptar medidas para su debida conservación y protección, así como para que puedan disfrutar la naturaleza. Asimismo, debe promocionar y educar en el cuidado y protección del medioambiente y adoptar medidas eficaces para enfrentar la crisis climática.*

### 3.3.1 Antecedentes

El derecho a un medio ambiente sano no fue consagrado de forma explícita, inicialmente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Aun así, su artículo 25 dispone que *“todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así, como a su familia, la salud y el bienestar”*. De la misma forma lo adopta la Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho empieza a reconocerse en instrumentos sucesivos a la declaración. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976 el cual señala que en el marco del derecho a un nivel de vida adecuado establece que los Estados deben establecer medidas para el mejoramiento del medioambiente.<sup>8</sup>

También se visibiliza en el denominado Protocolo adicional a la Convención sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”, el cual establece explícitamente el Derecho a un medioambiente sano, señalando que *“Toda persona tiene el derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”*, así como explicitar el deber de los Estados en promover la *“protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*<sup>9</sup>

Otro avance al respecto es el realizado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medioambiente y Desarrollo realizado en 1992, que formuló la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático”, la cual establece en su artículo 3 que los Estados deben *“proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras (...) en el entendido de que “las partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo”*<sup>10</sup>

A nivel nacional, en materia de niñez y adolescencia la Ley de Garantías establece en su artículo 48 que **los niños, niñas y adolescentes “tienen derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible, a conocerlo y a disfrutar de él. Los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, adoptarán progresivamente las medidas adecuadas para la protección y sostenibilidad del medio ambiente en favor de su disfrute por parte de niños, niñas y adolescentes”**.

<sup>8</sup> Naciones Unidas (1966) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Pág.5

<sup>9</sup> Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (1988) Protocolo adicional a la Convención sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador” Pág.5

<sup>10</sup> Naciones Unidas (1992) Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Pág.2 Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

Asimismo, en el artículo 25 de esta ley se establece el deber del Estado a que se promueva el conocimiento, respeto y disfrute del medioambiente por parte de los niños, niñas y adolescentes *“fomentando la participación activa de éstos en la protección, conservación y mejora del entorno en el marco de un desarrollo sustentable, además de velar por que sus actividades se desarrollen en un ambiente libre de contaminación”*



## Derecho a un medioambiente sano

### 3.2.2 Dimensiones según subcategorías del derecho y niveles de seguimiento

		Subcategorías		
		Entornos sin contaminación	Crisis climática	
<b>Niveles de seguimiento</b>	Nivel de resultado	Viviendas en lugares con algún tipo de contaminación	Situaciones de emergencias, desastres o crisis derivados de efectos de la crisis climática	
	Nivel de proceso	Mitigación de contaminación de entornos	Participación de niños, niñas y adolescentes en decisiones relativas a planificación para tomar acciones por la crisis climática	Mitigación de contaminación o emergencias ambientales causadas por crisis climáticas de entornos hacia niños, niñas y adolescentes afectados/as
		Beneficios de acceso a vivienda en entornos con condiciones sin contaminación (accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia)		
		Participación de niños, niñas y adolescentes en decisiones sobre proyectos con implicancia medioambiental en su entorno		
		Percepciones de adultos, niños, niñas y adolescentes, sociedad y funcionarios/as públicos con respecto a este derecho		
		Gasto público en protección y promoción de medioambiente hacia niños, niñas y adolescentes y cooperación internacional		
	Cooperación internacional y de la sociedad civil			
	Nivel de estructura	Existencia de procesos de participación y acceso a la información en procesos de evaluación ambiental que consideren a niños, niñas y adolescencia	Existencia de procesos de participación y acceso a la información para niños, niñas y adolescentes en gobernanza e instituciones de mitigación y prevención de crisis climática	
			Existencia de planes de prevención, mitigación y actuación en zonas con mayor riesgo frente a efectos crisis climática con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia	
		Registros y estadísticas sobre la situación de derechos medioambientales de niños, niñas y adolescentes		
Políticas y planes en las diferentes materias abordadas con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia				
Reconocimiento en la legislación nacional del derecho a la protección de medioambiente de niños, niñas y adolescentes				
	Ratificación de tratados internacionales en las materias relacionadas al derecho			

#### Consideraciones transversales para el análisis:

- ❖ *Principios de la Convención sobre los Derechos del Niño*
- ❖ *Disgregación del análisis según grupos prioritarios, interseccionalidades, territorio y ciclo vital*